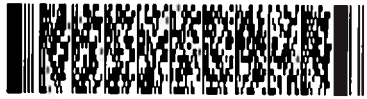




N. Registro: 2015004581
 Fecha y hora: 17/08/2015 11:52:17
 Título: DIPUTACION ALICANTE.txt



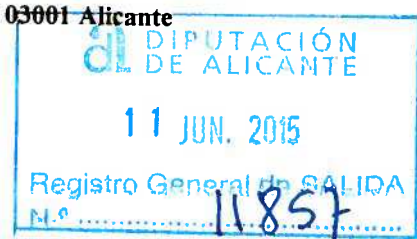
Fecha: 5 de junio de 2015

V/Refª: N/Refª:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 ALICANTE

Asunto: Distribución Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para actividades en materia de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas 2015.

Departamento de Igualdad y Juventud
 Av. Federico Soto, 4 - Entlo.



Destinatario:
 SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
 DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL
 PÍ
 03580 L'ALFÀS DEL PÍ

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2015, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta núm. 1.524, de fecha 20 de julio de 2011 (BOP núm. 179, de fecha 19 de septiembre de 2011), adoptó el acuerdo que a continuación, y en los particulares de interés, se transcribe:

“**Primero.-** Aprobar la distribución de la cantidad de sesenta y dos mil setecientos euros (62.700 €), prevista en la ‘Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para actividades en materia de prevención de las Drogodependencias y otras conductas adictivas, anualidad 2015’, con cargo a la aplicación 23.2313.4620100 del presupuesto vigente, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para los programas que se indican y por la cuantía que se les atribuye:

.../...

AYUNTAMIENTO	PROGRAMA OBJETO DE SUBVENCION	IMPORTE SUBVENCION
L'ALFÀS DEL PÍ	Programa de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar	726,07 €

.../...

Cuarto.-

1.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la Cuenta Justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención y **hasta el 15 de noviembre de 2015**, que acredite la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas y referidos tanto al ejercicio 2015, como a los meses de noviembre y diciembre de 2014.

Para ello se cumplimentará el **IMPRESO 1-A y su Anexo**, que se remitirán junto con la notificación de la concesión de la subvención, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuya cuantía deberá ascender **al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención**. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.

2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso 1-A y Anexo), la Entidad Local deberá presentar:

- **Memoria explicativa** de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, firmado por el Concejal correspondiente o bien por el técnico responsable, de acuerdo al modelo que figura en el **Anexo III**, publicado junto con las presentes Bases.
- Ejemplo de los elementos gráficos, ya sea en papel o digitales (tales como folletos, carteles, banners etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la base duodécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la misma.
- Resolución de nombramiento o designación del empleado/a pública asignado a la ejecución del proyecto y/o actividad así como certificación expedida por el Secretario/a-Interventor/a o bien del Secretario/a de la Corporación acreditativa de las horas destinadas al desarrollo del proyecto y/o actividad subvencionada y su correspondencia económica, para el supuesto de que la subvención concedida fuera para sufragar los gastos de personal de la Entidad Local beneficiaria.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 LRJAP, en casos debidamente motivados, la Excm. Diputación Provincial, podrá, a solicitud de la Entidad beneficiaria, conceder **una prórroga del plazo para justificar** la realización de la actividad subvencionada, si bien tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, teniendo en cuenta que en ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido (apartado 3 del artículo 49 LRJAP y apartado 1 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5.- Transcurrido el plazo señalado para la presentación de la documentación sin que ésta haya sido remitida, la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de **5 días**, presente la misma, transcurrido dicho plazo, sin que se haya producido su presentación en la Diputación Provincial, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución debidamente notificada al interesado, basada en tal incumplimiento.

Quinto.- Disponer un gasto a favor de los Ayuntamientos relacionados en el punto primero del presente Acuerdo, y por el importe que para cada uno de ellos se indica.

Sexto.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.””

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL OFICIAL MAYOR,

Fdo: José Vicente Catalá Martí



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD Y JUVENTUD SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA

ÁREA DE SUBVENCIÓN: Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante para actividades en materia de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas, anualidad 2015.

Con el fin de mejorar nuestros servicios a la población, solicitamos que valore los aspectos que se detallan en el cuestionario para conocer su grado de satisfacción, con la certeza de que su opinión será tenida en cuenta para la organización interna en materia de subvenciones.

Valore del 1 al 5 su grado de satisfacción, siendo **1 la menor puntuación y 5 la máxima**.

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN				
	1	2	3	4	5
1.- La atención recibida por el personal del departamento le ha parecido...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- La agilidad en la tramitación ha resultado...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- La resolución de dudas y/o problemas ha sido...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En general, el proceso le ha resultado...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Cómo se ha enterado usted de la existencia de esta línea de subvenciones?					
<input type="checkbox"/> Departamento de Igualdad y Juventud <input type="checkbox"/> Web Diputación <input type="checkbox"/> Redes sociales <input type="checkbox"/> Concejalía de su Ayuntamiento <input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>)					
Otras sugerencias o comentarios:					

Si desea recibir respuesta personalizada a sus comentarios o sugerencias, incluya sus datos:

Nombre y apellidos:

Dirección postal:

Correo electrónico/teléfono:

REMITAN LA ENCUESTA CUMPLIMENTADA (**JUNTO A LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA**) A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD Y JUVENTUD
AVDA. FEDERICO SOTO, 4 - ENTRESUELO.
03001 ALICANTE.**

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



Identificador DnRI BExt LVUl kDhw m7a8 VAaH 70c= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador DnRT BEY LVHKKPwwm7a8 vAaH79e (Vétele indistintamente)
 Documento firmado electrónicamente en formato PDF
PROBACIONES Importe

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gas	Importe
	/ /	/		
	/ /	/		
	/ /	/		
	/ /	/		
	/ /	/		
	/ /	/		

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS [(a)+(b)].....

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de dos mil quince.

Vº Bº:
 EL/LA ALCALDE/SA,

(3)

Fdo.: _____

- (1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor
- (2) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución que la otorgó.
- (3) Sello y firma



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Denominación receptor de la subvención (1): AYUNTAMIENTO DE _____ con C.I.F.(2)

Destino de la subvención (3)

Concedida por (4) Junta de Gobierno de fecha 4 de junio de 2015

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)	EUROS
.....
.....
.....
TOTAL	<input type="text"/>

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III - IV.1 - IV.2)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (según anexo al impreso 1-A).....

D.(6) _____, como (7) _____
del Ayuntamiento de _____ (8)

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

En _____, a ____ de _____ de 2015

Vº Bº
EL ALCALDE, _____ (9)

Fdo.:.....

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excma. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

Identificador DnRI BExt LVUI kDhw m7a8 VAaH 70c= (Válido indefinidamente)
Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Alicante
Comprobar en https://ciudadano.liafas.es

Registro Entidades Locales número 0203000



Identificador DnRI BExt LVUl kDhw m7a8 VAaH 70c= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador DnRI BExt LVUI kDhw m7a8 VAaH 70c= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.iaffas.es>

ATENCIÓN: Los modelos

- Impreso 1-A,
- Anexo al Impreso 1-A y
- Anexo III - Memoria

que deben presentar antes del 15 de noviembre de 2015, para justificar la subvención concedida para actividades en materia de drogodependencias y otras conductas adictivas, se enviarán al e-mail que pusieron en la solicitud.



Identificador DnRI BExt LVUl kDhw m7a8 VAaH 70c= (Válido indefinidamente)
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>